

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massanassa

2025/02983 Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre la creación de una nueva concejalía para la reconstrucción y reactivación post dana y su delegación en la primera teniente de alcalde.

ANUNCIO

Mediante el presente, se hace público que por la Alcaldía se ha procedido a dictar Resolución número 2025-0209 de 12 de febrero de 2025, sobre creación de la Concejalía para la reconstrucción y reactivación post-Dana, en la que se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Crear, con efectos inmediatos y hasta que se vuelva a una plena normalidad administrativa, económica y social en el municipio de Massanassa, la Concejalía para la reconstrucción y reactivación post Dana, asignándole las siguientes funciones y cometidos:

- o Impulsar, coordinar, ejecutar o supervisar las diferentes funciones que, en virtud de los vigentes Planes de reconstrucción y reactivación aprobados tras la Dana por el Estado y la Generalitat Valenciana (indicados en los antecedentes de esta Resolución) se atribuyan a esta entidad local en ejercicio de cualquiera de sus potestades públicas o competencias (reglamentaria, de fomento, prestacional, de autoridad, etc). La Concejalía nace con vocación de transversalidad, asumiendo dichas funciones con independencia de la materia (reconstrucción y reactivación urbanística; económica; de fomento (subvenciones); contratación administrativa; convenios; gestiones necesarias para incorporar personal empleado público o planes para su formación; u otras relacionadas.
- o Impulsar, coordinar, ejecutar o supervisar cualesquiera otras funciones o requisitos impuestos por las diferentes leyes y reglamentos (europeos, estatales, autonómicos o locales) vinculados a los planes de reconstrucción, reactivación o impulso de los municipios afectados por la Dana y, en particular, en lo tocante al municipio de Massanassa.
- o Relacionarse con el Comisionado especial para la reconstrucción y reparación de los daños provocados por la Dana así como con cualesquiera otros órganos similares que puedan crearse por las Administraciones competentes.
- o Informar periódicamente a los miembros del Pleno y a las personas titulares de las Concejalías de las distintas áreas municipales de los avances en los planes de reconstrucción, reactivación e impulso del municipio y mantener una comunicación permanente con las Jefaturas de Áreas municipales, para el logro de una efectiva coordinación entre



todas ellas en aquéllas materias que se hallen en el ámbito funcional de más de una Concejalía o Servicio.

- o Proponer, previo análisis de los vigentes planes municipales de emergencias e inundaciones de Massanassa, las modificaciones que resulten necesarias para garantizar una mejora de la capacidad de respuesta local ante emergencias en general y ante otra eventual emergencia motivada por una catástrofe natural de las dimensiones de la Dana.
- o Colaborar en la respuesta ante futuras emergencias de cualquier índole que puedan darse en el municipio junto con el CECOPAL que se constituya, la UME, el Consorcio de Bomberos y el resto de administraciones y organismos con competencias en materia de protección civil y gestión de emergencias

Segundo.- Delegar la coordinación de la Concejalía de reconstrucción y reactivación post Dana en la Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Bienestar Social, D.ª Patricia Piqueres Alfonso.

La delegación efectuada abarcará las facultades de dirección, organización interna y gestión de la Concejalía así como las atribuidas en el Acuerdo Primero de esta Resolución, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero, sin perjuicio de las propuestas de resolución que se eleven a esta Alcaldía o a los órganos decisorios competentes.

Tercero.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el portal de transparencia municipal y en el tablón de anuncios electrónico para general conocimiento.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la persona designada como coordinadora de la nueva Concejalía a fin de que proceda, en su caso, a la aceptación de tal cargo.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de los presentes acuerdos en la próxima sesión que se celebre.

Massanassa, 14 de febrero de 2025.—El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.

